

NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN 28 DE JULIO DEL 2023					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012					
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO					
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTOS QUE DECRETAN LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO			
		RESOLUCIÓN	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
70926577	GONZALO ALVEIRO ORTIZ ACEVEDO	1568	9-06-2022	116	2013
3744978	ALFREDO ENRIQUE NUCCI ROITER	1569	9-06-2022	117	2013
16490801	JOSE ANDINO GONGORA VALENTIERRA	1570	9-06-2022	118	2013
73576619	BERNAL CASTRO PARDO	1572	9-06-2022	120	2013
8224588	LUIS FERNANDO MONTOYA MONTOYA	1573	9-06-2022	122	2013
2700158	MAX OLDENBURG VINATEA	1574	9-06-2022	123	2013



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 1568 DEL 9 DE JUNIO DE 2022

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 116 del 2013”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 116-2013 adelantado en contra de la sociedad GONZALO ALVEIRO ORTIZ ACEVEDO, con Nit. 70926577 y código de expediente No. 6101216, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 1945 del 20/05/2013 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 1982 de 20/05/2013 por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$341.000) más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuare la cancelación total de la deuda, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	67478

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la obligación objeto de este procedimiento se encuentra registrada con saldo cero (\$0) como se muestra en el siguiente cuadro:

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 116 del 2013”

El futuro digital es de todos | Gobierno de Colombia MINTIC | Inicio Usuario: pdaza | Cerrar Sesión | Cambiar Contraseña

Obligaciones | Aulas | OficioSalida | Proceso | TodosProceso | Tramites

OBLIGACIÓN	
Expediente	6101216
Nit	70926577
Razón Social	GONZALO ALVEIRO ORTIZ ACEVEDO
Servicio	SERVICIO MOVIL MARITIMO
Numero Obligación	67478
Tipo de Obligación	845 - LIQUIDACION
Descripción	MOVIMIENTO FACTURACION BDU 26/02/2012
Fecha Inicial	01/01/2012
Fecha Final	31/12/2012
Fecha Obligación	26/02/2012
Fecha Vencimiento	27/03/2012
Número Trámite	55591 - 2012
Número Proceso	116 - 2013
Valor Inicial	341.000
Saldo Actual	0
Cruce	341.000

DETALLE OBLIGACIÓN

Tipo Obligación	Numero	Tipo Operación	Comprobante	Valor	Fecha Pago	Fecha Registro
<input type="button" value="Volver"/>						

Oficina de TI | Tecnologías de la Información

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por cruce contable conlleva a la extinción de la obligación, y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo N° 116 del 2013, contra GONZALO ALVEIRO ORTIZ ACEVEDO, con Nit. 70926577 y código de expediente No. 6101216, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

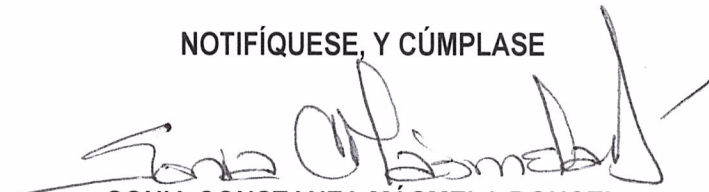
ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 116 del 2013"

Dado en Bogotá, el 09 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 1569 DEL 9 DE JUNIO DE 2022

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 117 del 2013”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 117-2013 adelantado en contra de la sociedad ALFREDO ENRIQUE NUCCI ROITER, con Nit. 3744978 y código de expediente No. 6100994, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 1946 del 20/05/2013 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 1983 de 20/05/2013 por valor de CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$57.000) más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuare la cancelación total de la deuda, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	67114

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la obligación objeto de este procedimiento se encuentra registrada con saldo cero (\$) como se muestra en el siguiente cuadro:

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 117 del 2013”

El futuro digital es de todos | Gobierno de Colombia | MinTIC

Inicio | Usuario: pdaza | Cerrar Sesión

Cambiar Contraseña

Obligaciones | Autos | OficinasSalida | Procesos | TodosProcesos | Trámites

OBLIGACIÓN

Expediente	6100994
Nit	3744978
Razón Social	ALFREDO ENRIQUE NUCCI ROITER
Servicio	SERVICIO MOVIL MARITIMO
Numero Obligación	67114
Tipo de Obligación	845 - LIQUIDACION
Descripción	MOVIMIENTO FACTURACION BDU 18/02/2012
Fecha Inicial	01/01/2012
Fecha Final	31/12/2012
Fecha Obligación	18/02/2012
Fecha Vencimiento	19/03/2012
Número Trámite	55514 - 2012
Número Proceso	117 - 2013
Valor Inicial	57,000
Saldo Actual	0
Cruce	0

DETALLE OBLIGACIÓN

Tipo Obligación	Número	Tipo Operación	Comprobante	Valor	Fecha Pago	Fecha Registro
845	67114	736	7370	\$ 57.000	14/09/2017	14/09/2017

Volver

Oficina de TI | Tecnologías de la Información

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por pago conlleva a la extinción de la obligación, y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo N° 117 del 2013, contra ALFREDO ENRIQUE NUCCI ROITER, con Nit. 3744978 y código de expediente No. 6100994, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

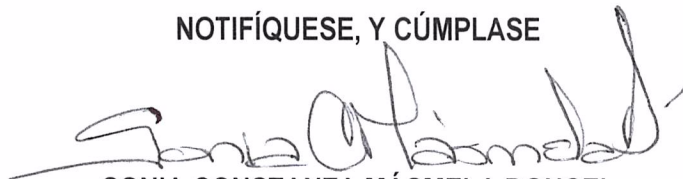
ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 117 del 2013"

Dado en Bogotá, el 09 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 1570 DEL 9 DE JUNIO DE 2022

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 118 del 2013”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 118-2013 adelantado en contra de la sociedad JOSE ANDINO GONGORA VALENTIERRA, con Nit. 16490801 y código de expediente No. 6101242, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 1947 del 20/05/2013 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 1984 de 20/05/2013 por valor de CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$57.000) más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuare la cancelación total de la deuda, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	67505

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la obligación objeto de este procedimiento se encuentra registrada con saldo cero (\$) como se muestra en el siguiente cuadro:

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 118 del 2013”

El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC

Inicio Usuario: pdaza Cerrar Sesión Cambiar Contraseña

Obligaciones Autos OficiosSalida Proceso TodosProceso Trámites

OBLIGACIÓN

Expediente	6101242
Nit	16490801
Razón Social	JOSE ANDINO GONGORA VALENTIERRA
Servicio	SERVICIO MOVIL MARITIMO
Numero Obligación	67505
Tipo de Obligación	845 - LIQUIDACION
Descripción	MOVIMIENTO FACTURACION BDU 26/02/2012
Fecha Inicial	01/01/2012
Fecha Final	31/12/2012
Fecha Obligación	26/02/2012
Fecha Vencimiento	27/03/2012
Número Trámite	55598 - 2013
Número Proceso	118 - 2013
Valor Inicial	57,000
Saldo Actual	0
Cruce	0

DETALLE OBLIGACIÓN

Tipo Obligación	Numero	Tipo Operación	Comprobante	Valor	Fecha Pago	Fecha Registro
845	67505	736	8595	\$ 57,000	17/11/2017	17/11/2017

Volver

Oficina de TI Tecnologías de la Información

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por pago conlleva a la extinción de la obligación, y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo N° 118 del 2013, contra JOSE ANDINO GONGORA VALENTIERRA, con Nit. 16490801 y código de expediente No. 6101242, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

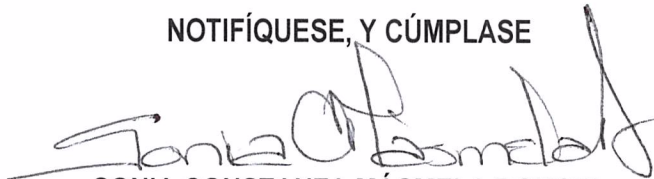
ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 118 del 2013"

Dado en Bogotá, el 09 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 1572 DEL 9 DE JUNIO DE 2022

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 120 del 2013”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 120-2013 adelantado en contra de la sociedad BERNAL CASTRO PARDO, con Nit. 73576619 y código de expediente No. 6101353, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 1949 del 20/05/2013 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 1986 de 20/05/2013 por valor de CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$57.000) más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuare la cancelación total de la deuda, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	Nº OBLIGACIÓN
845	66766

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la obligación objeto de este procedimiento se encuentra registrada con saldo cero (\$0) como se muestra en el siguiente cuadro:

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 120 del 2013”

The screenshot shows a web browser window with the URL `https://cobrocoactivo.mintic.gov.co:8001/Forms/ProcesosPrevio/ObligacionHistorial.aspx`. The page displays the following information:

OBLIGACIÓN

Expediente	6101353
Nit	73576619
Razón Social	BERNAL CASTRO PARDO
Servicio	SERVICIO MOVIL MARITIMO
Numero Obligación	66766
Tipo de Obligación	845 - LIQUIDACION
Descripción	MOVIMIENTO FACTURACION BDU 13/02/2012
Fecha Inicial	01/01/2012
Fecha Final	31/12/2012
Fecha Obligación	13/02/2012
Fecha Vencimiento	
Número Trámite	55619 - 2012
Número Proceso	120 - 2013
Valor Inicial	57.000
Saldo Actual	0
Cruce	0

DETALLE OBLIGACIÓN

Tipo Obligación	Numero	Tipo Operación	Comprobante	Valor	Fecha Pago	Fecha Registro
845	66766	736	4410	\$ 57.000	29/05/2013	30/05/2013

Oficina de TI | Tecnologías de la Información

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por pago conlleva a la extinción de la obligación, y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo N° 120 del 2013, contra BERNAL CASTRO PARDO, con Nit. 73576619 y código de expediente No. 6101353, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

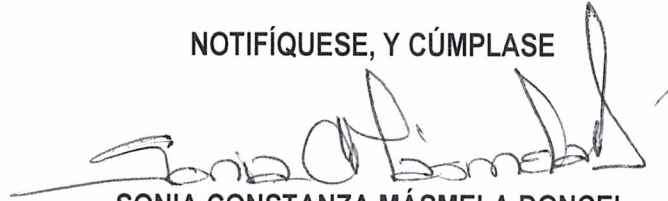
ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 120 del 2013"

Dado en Bogotá, el 09 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 1573 DEL 9 DE JUNIO DE 2022

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 122 del 2013”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 122-2013 adelantado en contra de la sociedad LUIS FERNANDO MONTOYA MONTOYA, con Nit. 8224588 y código de expediente No. 6101141, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 1951 del 16/05/2013 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 1988 de 16/05/2013 por valor de CIENTO CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$114.000) más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuaré la cancelación total de la deuda, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	Nº OBLIGACIÓN
845	67411

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la obligación objeto de este procedimiento se encuentra registrada con saldo cero (\$0) como se muestra en el siguiente cuadro:

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 122 del 2013”

El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MINTIC

Inicio Usuario: pdaza Cerrar Sesión
Cambiar Contraseña

Obligaciones Autos OficiosSalida Proceso TodosProceso Tramites

OBLIGACION

Expediente	6101141
Nit	8224588
Razón Social	LUIS FERNANDO MONTOYA MONTOYA
Servicio	SERVICIO MOVIL MARITIMO
Numero Obligación	67411
Tipo de Obligación	845 - LIQUIDACION
Descripción	MOVIMIENTO FACTURACION BDU 25/02/2012
Fecha Inicial	01/01/2012
Fecha Final	31/12/2012
Fecha Obligación	25/02/2012
Fecha Vencimiento	
Número Trámite	55559 - 2012
Número Proceso	122 - 2013
Valor Inicial	114.000
Saldo Actual	0
Cruce	114.000

DETALLE OBLIGACION

Tipo Obligación	Numero	Tipo Operación	Comprobante	Valor	Fecha Pago	Fecha Registro
Volver						

Oficina de TI | Tecnologías de la Información

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por cruce contable conlleva a la extinción de la obligación, y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo N° 122 del 2013, contra LUIS FERNANDO MONTOYA MONTOYA, con Nit. 8224588 y código de expediente No. 6101141, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

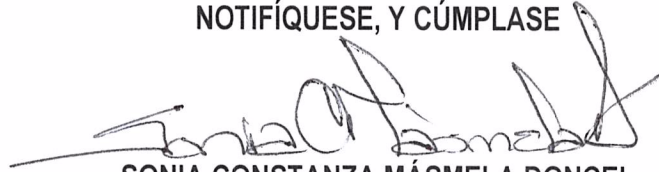
ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 122 del 2013"

Dado en Bogotá, el 09 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 1574 DEL 9 DE JUNIO DE 2022

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 123 del 2013”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 123-2013 adelantado en contra de la sociedad MAX OLDENBURG VINATEA, con Nit. 2700158 y código de expediente No. 6101299, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 1952 del 20/05/2013 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 1989 de 20/05/2013 por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$284.000) más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuaré la cancelación total de la deuda, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	Nº OBLIGACIÓN
845	67858

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la obligación objeto de este procedimiento se encuentra registrada con saldo cero (\$0) como se muestra en el siguiente cuadro:

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 123 del 2013”

OBLIGACIÓN

Expediente	6101299
Nit	2700158
Razón Social	MAX OLDENBURG VINATEA
Servicio	SERVICIO MOVIL.MARITIMO
Numero Obligación	67858
Tipo de Obligación	845 - LIQUIDACION
Descripción	MOVIMIENTO FACTURACION BDU 17/03/2012
Fecha Inicial	01/01/2012
Fecha Final	31/12/2012
Fecha Obligación	17/03/2012
Fecha Vencimiento	
Número Trámite	55608 - 2012
Número Proceso	123 - 2013
Valor Inicial	284,000
Saldo Actual	0
Cruce	284,000

DETALLE OBLIGACIÓN

Tipo Obligación	Numero	Tipo Operación	Comprobante	Valor	Fecha Pago	Fecha Registro
Volver						

Oficina de TI | Tecnologías de la Información

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por cruce contable conlleva a la extinción de la obligación, y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo N° 123 del 2013, contra MAX OLDENBURG VINATEA, con Nit. 2700158 y código de expediente No. 6101299, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

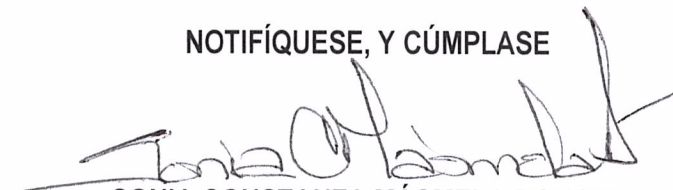
ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 123 del 2013"

Dado en Bogotá, el 09 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

